Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 22 de Noviembre de 2021
Dependencia generadora:	COFAC - JETIC

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana, a través del Ministerio de Defensa Nacional y de manera centralizada cuenta con el sistema SAP/R3, el cual permite fortalecer la gestión y administración a los procesos aeronáuticos, actualmente la FAC requiere contar con el servicio de mantenimiento y soporte para mencionada plataforma, específicamente en el módulo aeronáutico para el control del ciclo de mantenimiento de trabajo que cumple el equipo ETAA (Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico).

Actualmente, mucho de estos procesos se realizan de manera manual haciendo que la gestión del ciclo del mantenimiento no se lleve completamente centralizada desde el sistema SAP/R3, así mismo de manera sistematizada se apoye lo establecido en la Directiva Permanente No. 034 MDNVEPDL del 19 de noviembre de 2018 (lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional), y según la normativa OTAN para estos tipos de elementos que forman parte del mantenimiento aeronáutico.

Por lo anterior, La Jefatura Logística de la Fuerza Aérea Colombiana tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y soporte a la plataforma SAP/R3, para la optimización y mejora al proceso y calidad de datos en el ERP SAP del equipo terrestre de apoyo aeronáutico (ETAA) de la Fuerza Aérea Colombiana, enfocado al desarrollo y gestión constante del sistema de información ERP SAP y de los procesos de tecnología y fiabilidad en la calidad de datos, direccionado a impactar directamente los procesos logísticos del mantenimiento aeronáutico del equipo ETAA y en la toma acertada de decisiones.

La realización del servicio de mantenimiento y soporte del Sistema SAP/R3, garantiza el funcionamiento de la plataforma, incrementando las funcionalidades a nivel de informática de la logística aeronáutica del Ministerio de Defensa, y en pro de una mejor toma de decisiones en los procesos de la Logística Aeronáutica de la FAC.

El no realizar la contratación del mantenimiento de la Plataforma SAP - SILOG (Sistema Integrado de Información Sinergia Logística de la Fuerza Pública), implicaría la afectación de los subprocesos de Mantenimiento Logístico Aeronáutico en la Fuera Aérea Colombiana, enfocados a retraso en la obtención de niveles complejos de información, referente a equipo terrestre de apoyo aeronáutico, se retrasa la documentación de los procesos de mantenimiento, se retrasaría la logística aeronáutica para el mantenimiento de las aeronaves y demás factores que afectan la logística aeronáutica, por ello la importancia de ejecución de los mantenimientos a los diferentes módulos del SAP/R3, de acuerdo a las últimas tendencias en desarrollo tecnológico que soporta la plataforma.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento y soporte de software en el Sistema SAP del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana, según anexo técnico

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución, haciendo parte del acta el cronograma de actividades, hasta el 30 de Julio de 2022, el contrato dará inicio de ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.
Lugar de ejecución	El proyecto se desarrollara en las Instalaciones de las oficinas del grupo SILOG en las oficinas de JETIC y/o JELOG, como también el lugar de ejecución estará sujeto a disposición de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual podrá habilitar accesos a través de trabajo remoto dada la crisis sanitaria a nivel mundial por el COVID - 19, así mismo de acuerdo a necesidad del contrato y ejecución del proyecto el contratista deberá realizar desplazamientos para la recolección de información en el Comando de la FUERZA AEREA COLOMBIANA y demás dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que estén ubicadas en la Guarnición de Bogotá de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud de Colombia, así como también podrá ejecutar visitas en las demás unidades o grupos Aéreos de la Fuerza, previa autorización del supervisor del contrato en caso de que se requiera para cumplimiento del mismo. Los gastos de los desplazamientos serán asumidos por el contratista.
Forma de pago	El valor se cancelará de la siguiente forma: Recurso vigencia 2021: **a.** **<u>UN PRIMER PAGO PARCIAL</u>:** Por un valor correspondiente a treinta millones de pesos $30.000.000 correspondiente a los servicios prestados y recibidos a satisfacción de acuerdo a lo facturado con corte diciembre 27 de 2021, los cuales serán cancelados con PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2021, y se cancelara dentro del PRIMER TRIMESTRE de 2022. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y demás trámites administrativos correspondientes. Recursos vigencia 2022: **b.** **<u>UN SEGUNDO PAGO PARCIAL</u>:** Por un valor correspondiente a cincuenta por ciento 50% del valor total de la vigencia 2022, correspondiente a los servicios prestados y recibidos a

	satisfacción de acuerdo a lo facturado con corte febrero 20 de 2022, los cuales serán cancelados con PAC ABRIL de 2022. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y demás trámites administrativos correspondientes. **c.** **SALDO**: Hasta por el valor del saldo total del presupuesto adjudicado, correspondiente a los servicios prestados y recibidos a satisfacción de acuerdo a lo facturado con corte julio 30 de 2022, los cuales serán cancelados con PAC SEPTIEMBRE de 2022. Contra presentación de la factura, acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y demás trámites administrativos correspondientes. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

ANEXO TECNICO "A"

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte Software

2.1.2.1 Número de Material SAP (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	2000330

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG									
		2013		2014		2015		2016		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento SAP	1	1	$ 360.760.000	1	$ 61.000.000	1	$ 232.060.000	1	$ 245.414.240	1	$ 129.800.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ___ NO: _X___

Justificación: Se actualiza el software para el correcto funcionamiento de mismo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio identificado con el código de clasificación **UNSPSC 81112200 Mantenimiento y soporte de software, 432316 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera,**esta experiencia se acreditara con la verificación de contratos cuya sumatoria sea por un valor igual o superior 253 SMMLV, de los cuales por lo menos uno de ellos será por un valor igual o superior a 126 SMMLV, donde se indique la prestación de servicios mantenimientos y o desarrollos sobre el sistema ERP SAP

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
81112200	253
432316	

Personal Requerido:
El proponente deberá contar como mínimo un(1) profesional con certificación en SAP EAM, así mismo deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años ejercidos mediante contratos y procesos relacionados al SAP EAM, las cuales deberán estar debidamente certificadas.

El proponente deberá contar como mínimo un (01) profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática o afines con certificación PMP (Project Management Professional), con experiencia de mínimo dos (02) años en la gestión de proyectos afines a la necesidad del proyecto o con experiencia en el ERP SAP.

El proponente deberá contar con un (01) profesional vinculados a este proyecto, con capacitación y experiencia en la gestión del Sistema de Catalogación OTAN (SICAD). con experiencia de mínimo dos (02) años en la gestión de proyectos afines en catalogación OTAN

Para la certificación de esta experiencia el proponente deberá indicar el(los) número(s) de contrato(s) registrados en el RUP y anexar copia del contrato y copia del acta de recibo a satisfacción o copia de la certificación emitida por el contratante, la cual debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto y/o su delegado.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de inicio y terminación. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del contrato.

El oferente debe contar con una experiencia especifica en mantenimiento y soporte de software en el sistema ERP de SAP para la ejecución de este proceso, por lo anterior para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta documentación que lo acredita, asi como, la hoja de vida de cada uno de las personas que hagan parte del Proyecto, la cual contenga todos los soportes que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de con los perfiles establecidos anteriormente. Adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado para acreditar el perfil del personal que ofrece.

La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Las certificaciones para acreditar la experiencia específica deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán contratos en ejecución para acreditar la experiencia específica.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente como copia de los contratos, certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación debidamente firmada por una parte por el contratista y por la otra por el contratante.

Experiencia proponente extranjero

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Los contratos, acta de recibo a satisfacción o copia de la certificación emitida por el contratante, la cual debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto y/o su delegado.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de inicio y terminación. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del contrato.

La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00

Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803.00

2.2.2. Capacidad residual: N/A

2.2.3. Otros: N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Se toma un resumen estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Fuente https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45602/1/S2000313_es.pdf

El 26 de marzo de 2020, el Gobierno de México convocó la Reunión Ministerial Virtual sobre Asuntos de Salud para la Atención y el Seguimiento de la Pandemia COVID-19 en América Latina y el Caribe, en la que participaron cancilleres, ministros y representantes del área de la salud de 30 países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), así como de organizaciones regionales.

Como resultado de la reunión, la CELAC formó una alianza estratégica con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para complementar la estrategia regional ante la pandemia del COVID-19 en América Latina y el Caribe.

En respuesta a esa solicitud, el 3 de abril, la CEPAL puso en marcha el Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe: Impacto Económico y Social, para continuar brindando apoyo al seguimiento de la propagación del virus a mediano y largo plazo, así como de las medidas de política que los países adopten para contener la pandemia y reducir sus impactos económicos y sociales.

Como bien público regional, el Observatorio genera y divulga información para apoyar la formulación de decisiones basadas en evidencia por parte de los gobiernos, las empresas, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil de los 33 países de la región latinoamericana y caribeña.

Los impactos económicos y sociales de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en América Latina y el Caribe1

A partir de enero de 2020, cuando se conocieron los primeros casos del nuevo coronavirus (COVID-19), comenzaron a desplegarse, primero en China, y luego lenta y progresivamente en el resto del mundo, instancias de seguimiento y reacción al brote viral. El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo rector de Naciones Unidas para los temas de salud, declaró la pandemia. Los primeros casos de COVID-19 en América Latina y el Caribe se detectaron a comienzos de marzo, cuando se registraron los pacientes cero en varios países. En respuesta, todos los Gobiernos de la región han puesto en marcha medidas para frenar la propagación y varios de

ellos han optado por la cuarentena y el confinamiento de las personas, en algunos casos de forma opcional y en otros obligatoria, mientras continúan abocados a la búsqueda de soluciones para detener la propagación del virus y mitigar sus efectos económicos y sociales.

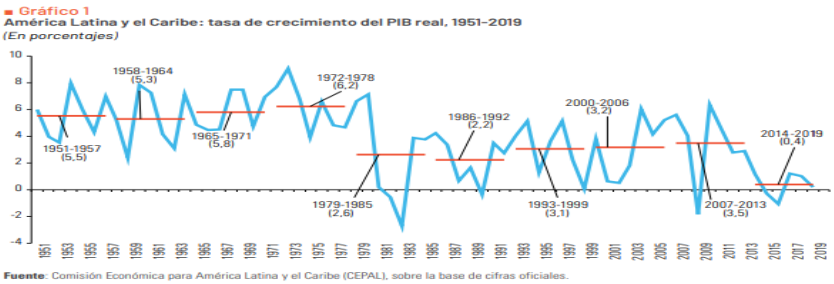
No hay país ni organismo internacional o de cooperación que no haya cambiado su forma de operar. La pandemia ha obligado a todos los actores a redefinir sus planes y reencausar los recursos disponibles para poner en el centro de su accionar no solo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es decir avanzar hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental sin dejar a nadie atrás, sino también las respuestas a la crisis sanitaria, económica y social. La pandemia ha provocado una conmoción en las sociedades y economías y obliga a ser más creativos, aumentar el intercambio de experiencias, fortalecer el aprendizaje entre pares y aprovechar el multilateralismo en un tiempo en que la cooperación y la colaboración entre los actores es muy importante y en el que nadie se salva solo.

[1] Partes de este documento se basan en el contenido de los tres Informes Especiales COVID-19 publicados recientemente por la CEPAL (2020a, 2020b y 2020c). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

En este informe en respuesta a la solicitud de la CELAC se consideran tres temas: los impactos económicos y sociales de la pandemia en la región, las acciones puestas en marcha por la CEPAL y, con base en los dos puntos anteriores, un conjunto de recomendaciones de política para enfrentar la pandemia y sus efectos en distintos ámbitos.

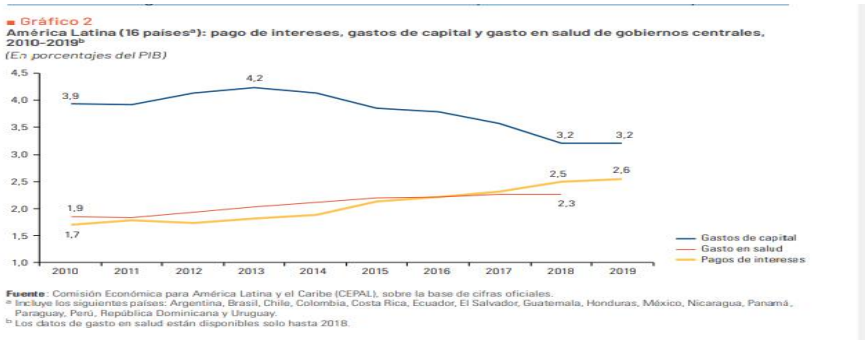
A. Antes de la pandemia la región tenía el menor crecimiento económico en décadas y un limitado espacio de política fiscal

La pandemia del COVID-19 impactó América Latina y el Caribe en un momento de debilidad de su economía y de vulnerabilidad macroeconómica. En el decenio posterior a la crisis financiera mundial (2010-2019), la tasa de crecimiento del PIB regional disminuyó del 6% al 0,2%; más aún, el período 2014-2019 fue el de menor crecimiento desde la década de 1950 (0,4%) (véase el gráfico 1). A medida en que la pandemia se propaga en la región, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente. La dimensión y la duración de sus efectos, si bien difíciles de cuantificar debido a la incertidumbre, comienzan a ser percibidas con claridad. Será la causa de la mayor crisis económica y social de la región en décadas, con efectos muy negativos en el empleo, el combate a la pobreza y la reducción de la desigualdad. Dimensionar la caída de la actividad económica permite comenzar a determinar la magnitud del esfuerzo para un regreso a la normalidad. Pero ese regreso no será, y no debe ser, una vuelta a la situación existente antes de la pandemia. Por ello, es necesario hacer también consideraciones de mediano plazo para entender los cambios estructurales en la organización de la actividad productiva que están en proceso y que se intensificarán. Esto además tendrá impactos, en ocasiones irreversibles, en la estructura laboral, el empleo y el bienestar.



Por otra parte, la acumulación de déficits fiscales en América Latina (2,7% en promedio en la última década) aumentó la deuda pública bruta de los gobiernos centrales, que, en 2019, promedió un 44,8% del PIB, un incremento de 15 puntos porcentuales respecto a su mínimo en 2011. Existe gran heterogeneidad entre países, mientras el Paraguay y el Perú tenían niveles de endeudamiento inferiores al 25% del PIB a finales de 2019, otros países presentaban niveles mucho mayores, que alcanzaban el 89,4% en la Argentina, el 75,8% en el Brasil y el 61,3% en Costa Rica. El peso de la deuda no solo es notorio en los gobiernos centrales, sino también en las empresas públicas no financieras.

El aumento del pago de intereses redujo los recursos disponibles para el desarrollo, como se evidencia en la evolución del gasto en salud pública e inversiones. El pago de intereses aumentó del 1,7% del PIB en 2010 al 2,6% del PIB en 2019 (véase el gráfico 2), mientras que el gasto en salud tuvo un incremento mucho menor (del 1,9% en 2010 al 2,3% en 2018). Por su parte, el gasto de capital se redujo del 3,9% al 3,2% del PIB y fue la variable de ajuste durante el proceso de consolidación fiscal observado entre 2016 y 2018. Una situación especialmente preocupante en materia de la carga del servicio de la deuda se da en los países centroamericanos y caribeños.



B. La pandemia llevará a la mayor contracción de la actividad económica en la historia de la región

La pandemia impacta a las economías de América Latina y el Caribe a través de factores externos e internos cuyo efecto conjunto conducirá a la peor contracción que la región ha sufrido desde que se inician los registros, en 1900.

La economía mundial exhibirá en 2020 una caída del producto bruto mayor a la observada en varias décadas. Se prevé una contracción del PIB mundial en torno al 2% con una mayor contracción en las economías desarrolladas que en las emergentes. A fines de abril, las proyecciones para los

Estados Unidos prevén una caída de casi el 4% (frente a un crecimiento del 1,9% pronosticado en diciembre de 2019), para China un crecimiento menor al 2% (5,8% pronosticado en diciembre), para la eurozona una caída de casi el 6% (1,2% de crecimiento pronosticado en diciembre) y para el Japón una contracción de más del 4% (véase el cuadro 1).

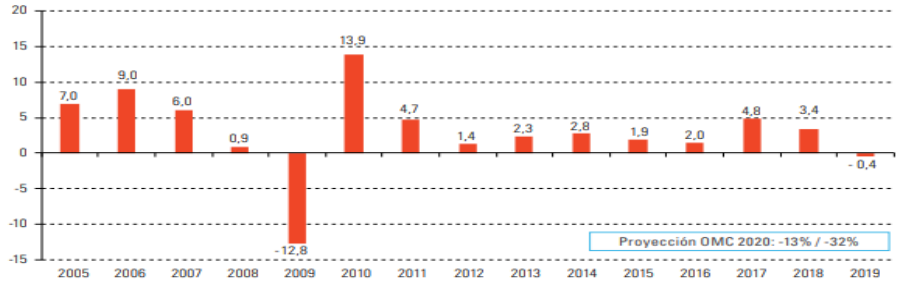
■ Cuadro 1
Regiones y países seleccionados: tasa de crecimiento del PIB 2013-2019 y proyecciones 2020
(En porcentajes)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mundo	**2,6**	**2,8**	**2,8**	**2,6**	**3,2**	**3,1**	**2,4**	**-2,0**
Estados Unidos	1,8	2,5	2,9	1,6	2,4	2,9	2,3	-3,8
Japón	2,0	0,4	1,3	0,6	2,0	0,8	0,7	-4,2
Eurozona	-0,3	1,4	2,1	1,9	2,5	1,9	1,2	-5,7
China	7,8	7,3	6,9	6,7	6,9	6,6	6,1	1,8
India[a]	6,4	7,4	8,0	8,2	7,2	6,8	5,8	3,4

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Instituto de Finanzas Internacionales (IIF), *Capital Flows Report: Sudden Stop in Emerging Markets*, 9 de abril de 2020; y datos de Bloomberg.
[a] Las cifras de la India corresponden al año fiscal, que comienza en abril y termina en marzo del año siguiente.

El volumen de comercio mundial se ha reducido drásticamente: la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2020) estima que caerá entre el 13% y el 32% en 2020. El volumen de comercio mundial de bienes presentaba una tendencia negativa antes de la pandemia. En 2019 disminuyó un 0,4%, su primera caída desde la crisis financiera mundial (véase el gráfico 3). Esto fue en gran medida el resultado de la acumulación de barreras comerciales desde principios de 2018 (principalmente entre los Estados Unidos y China) y su efecto en las cadenas globales de valor. Las perspectivas mejoraron en enero de 2020 luego del acuerdo de "fase uno" entre China y los Estados Unidos, pero la pandemia puso fin a ese corto optimismo. A la disrupción de las cadenas de valor, se agrega el hecho de que China, una vez que comience a reactivar su producción, tendrá problemas para exportar a países que enfrentan la pandemia con un rezago temporal respecto de este país. Así, uno de los principales actores en el comercio mundial verá disminuida la demanda de sus exportaciones, lo que aumentará el impacto negativo sobre el volumen mundial de comercio.

■ Gráfico 3
Tasa de variación interanual del volumen del comercio mundial de bienes
(En porcentajes, sobre la base de un índice desestacionalizado)



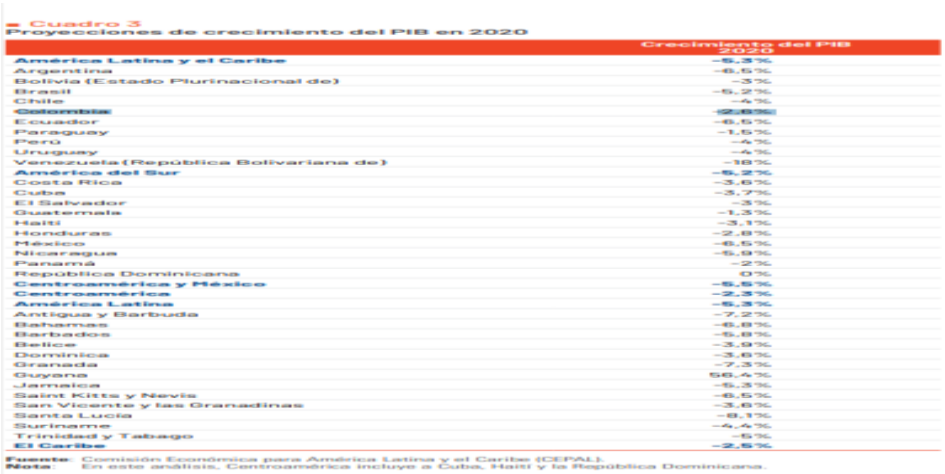
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Netherlands Bureau of Economic Policy Analysis (CPB), World Trade Monitor [base de datos en línea] https://www.cpb.nl/en/worldtrademonitor; Organización Mundial del Comercio (OMC), "Trade forecast press conference", 8 de abril de 2020 [en línea] https://www.wto.org/english/news_e/spra_e/spra303_e.htm.

C. La economía de los países de América Latina y el Caribe en 2020: la CEPAL proyecta una contracción de la actividad del 5,3% y casi 30 millones más de pobres.

Se prevé una caída del 5,2% en la actividad económica de América del Sur. Algunos países de esta subregión se ven muy afectados por la disminución de la actividad en China, un importante mercado para sus exportaciones de bienes. Es el caso, por ejemplo, del Brasil, Chile, el Perú y el Uruguay, que destinan a China más del 20% de sus exportaciones (más del 30% en el caso de Chile). América del Sur se verá afectada también por la disminución de los precios de los productos básicos.

La interrupción de las cadenas de valor repercutirá con mayor intensidad en las economías brasileña y mexicana, cuyos sectores manufactureros son los mayores de la región. Para el Brasil, se prevé una caída del 5,2% y para México una caída del 6,5%. Para las economías de Centroamérica, se espera una caída menor (2,3%). La reducción de los precios de los productos básicos no sería un problema ya que son importadoras netas de alimentos y energía. Sin embargo, sí tienen fuertes efectos negativos la marcada disminución del turismo y la merma de la actividad de los Estados Unidos, principal socio comercial y la mayor fuente de inversión extranjera directa y remesas de los países de la subregión. Las economías del Caribe tendrían una caída del 2,5%, consecuencia, principalmente, de la reducción de la demanda de servicios turísticos, que son intensivos en trabajo.

Las proyecciones también anticipan un importante deterioro de los indicadores laborales en 2020. La tasa de desempleo se ubicaría en torno al 11,5%, un aumento de 3,4 puntos porcentuales con respecto al nivel de 2019 (8,1%). Así, el número de desempleados de la región llegaría a 37,7 millones, lo que implicaría un aumento cercano a 11,6 millones con respecto al nivel de 2019 (26,1 millones de desempleados). Estas proyecciones suponen que el número de ocupados caería cerca del 2,4%, con respecto al nivel de 2019. Los países del Caribe sufrirían una caída mayor debido a que, en muchos de ellos, el sector del turismo es fuente de más del 50% del empleo. Estos números son significativamente mayores que los observados durante la crisis financiera mundial, cuando la tasa de desempleo de la región se incrementó 0,6 puntos porcentuales en 2009 (al 7,3%, en comparación con el 6,7% en 2008). La alta tasa de informalidad laboral de la región hace muy vulnerables a los trabajadores a los efectos de la pandemia y a las medidas para enfrentarla. La elevada participación de las pequeñas y medianas empresas en la creación del empleo (más del 50% del empleo formal) aumenta los efectos negativos, pues este sector ha sido duramente afectado por la crisis. La desigualdad de género se acentuará por medidas como el cierre de las escuelas, el aislamiento social y el aumento del número de personas enfermas, pues aumentará la sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres.



Cuadro 3
Proyecciones de crecimiento del PIB en 2020

	Crecimiento del PIB 2020
América Latina y el Caribe	-9,3%
Argentina	-9,5%
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-3%
Brasil	-5,2%
Chile	-4%
Colombia	-2,8%
Ecuador	-6,5%
Paraguay	-1,5%
Perú	-4%
Uruguay	-4%
Venezuela (República Bolivariana de)	-18%
América del Sur	-5,2%
Costa Rica	-3,6%
Cuba	-3,7%
El Salvador	-3%
Guatemala	-1,5%
Haití	-3,1%
Honduras	-2,8%
México	-6,5%
Nicaragua	-6,9%
Panamá	-2%
República Dominicana	0%
Centroamérica y México	-6,5%
Centroamérica	-2,3%
América Latina	-9,3%
Antigua y Barbuda	-7,2%
Bahamas	-6,8%
Barbados	-5,8%
Belice	-3,9%
Dominica	-3,6%
Granada	-7,3%
Guyana	56,4%
Jamaica	-5,3%
Saint Kitts y Nevis	-6,5%
San Vicente y las Granadinas	-3,6%
Santa Lucía	-8,1%
Suriname	-4,4%
Trinidad y Tabago	-5%
El Caribe	-2,5%

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
Nota: En este análisis, Centroamérica incluye a Cuba, Haití y la República Dominicana.

La caída del 5,3% del PIB y el aumento de 3,4 puntos porcentuales del desempleo tendrían un efecto negativo directo sobre los ingresos de los hogares y su posibilidad de contar con recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas. En ese contexto, la tasa de pobreza aumentaría 4,4 puntos porcentuales durante 2020 al pasar del 30,3% al 34,7%, lo que significa un incremento de 28,7 millones de personas en situación de pobreza (véase el cuadro 4). Por su parte, la pobreza extrema crecería 2,5 puntos porcentuales, pasando del 11,0% al 13,5%, lo que representa un incremento de 16 millones de personas.

También se deteriorará la distribución del ingreso. Solo el aumento del desempleo resultaría en un incremento del índice de Gini de entre un 1% y un 2%, sin considerar el aumento adicional provocado por una caída en los ingresos del empleo que afecte en mayor medida a los hogares de menores recursos.

Cuadro 4
América Latina: pobreza y extrema pobreza en un escenario de caída del PIB del 5,3% y de aumento del desempleo en 3,4 puntos porcentuales en 2020
(En millones de personas y porcentajes)

Año	2018	2019	2020[a]
Población	607,7	613,5	619,2
Pobreza			
América Latina (18 países)	180,6	186,0	214,7
Tasa	29,7%	30,3%	**34,7%**
Pobreza extrema			
América Latina (18 países)	62,5	67,5	83,4
Tasa	10,3%	11,0%	**13,5%**

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
[a] Estas estimaciones son preliminares y no toman en consideración el impacto diversificado entre los sectores productivos y el empleo generado en cada uno de ellos.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación", se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben realizar el mantenimiento, soporte y creación de módulos del sistema SAP del Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana.

El mantenimiento y creación de módulos del sistema SAP, será con el fin de mejorar y obtener procesos más eficientes y necesarios dentro del sistema, teniendo en cuenta que la innovación tecnológica es necesaria en la optimización de procesos que se desarrollan en el interior de las dependencias del CODAF.

Así mismo es importante resaltar que el sistema SAP cuenta con múltiples herramientas que permiten consultar distintos tipos de documentos que se encuentren e ella, permitiendo así obtener información requerida para análisis de documentos en caso de ser requerido.

Es fundamental que los posibles oferentes cuenten con la debida autorización certificada para la distribución y mantenimiento del sistema con el que cuenta el Ministerio de Defensa, toda vez que la misma será una garantía desde el punto de vista organizacional del posible oferente, ya que la citada autorización le brindara un respaldo al Ministerio en todo lo que respecta al servicio de mantenimiento (servicio técnico, infraestructura, y conocimientos en la manipulación de las soluciones de seguridad adquiridas por el Ministerio de Defensa).

Los citados servicios deben contar como mínimo con las características técnicas solicitadas

		Naturaleza del proveedor	Características del proveedor	Dinámica cadena de oferta			
				Producción	**Comercialización Distribución**	**Entrega**	**Inventario**
Identificación del posible proveedor e información requerida	Nombre del proveedor que está en capacidad de ofertar el bien o servicio	Fabricante Importador Ensamblador Distribuidor mayorista Distribuidor minorista Intermediario Transportador	Tamaño de la empresa (participación en el mercado ubicación naturaleza del proveedor)	**Producción** No aplica			
				Comercialización, Distribución No aplica			
				Entrega e Inventario No aplica			
				No aplica			

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
12. Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de Junio de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
13. Directiva Permanente No. 12 de 2020 "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".

14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

17. La Directiva Transitoria No. 16 del 17 de septiembre de 2004, la cual promulgó las disposiciones administrativas para el desarrollo e implementación del SILOG, Sinergia Logística para el sector Defensa.
18. La Resolución 1432 del 12 de septiembre de 2005, mediante la cual se modifica la estructura administrativa del Ministerio, incluyendo bajo la dependencia del Viceministerio de Gestión Institucional, el grupo de trabajo SILOG, integrado por oficiales, suboficiales y personal civil de las Fuerzas Militares del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.
19. La Directiva Transitoria No. 11- MDN, de fecha 14 de junio de 2007, se imparten instrucciones para completar la implementación de la plataforma informática SAP/R3, a través del Grupo SILOG, en el 100% de la organización del Ministerio de Defensa.
20. La Directiva Transitoria No. 09 de fecha 08 de agosto de 2008, establece la obligatoriedad del uso de la herramienta informática SAP/R3 Enterprice Suite, implementada por el Grupo de Trabajo SILOG, en el Sector Defensa.
21. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Quien ofrece el bien o el servicio

El servicio lo ofrecen empresas del sector de desarrollo de software, empresas que se encargan de ofrecer servicios de mantenimiento y nuevos desarrollos o ajustes de software, generalmente son empresas de tecnología, enfocadas al desarrollo ABAP

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- OPTIMUS CONSULTING
- SOINT SOLUCIONES INTEGRALES & TECNOLOGICAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas OPTIMUS CONSULTING - SOINT SOLUCIONES INTEGRALES & TECNOLOGICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA		VALOR TOTAL ANTES DE IVA (METODO MEDIANA)	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			FUENTE 1. OPTIMUS CONSULTING	FUENTE 2. SOINT SOULUCIONES INTEGRALES & TECNOLOGICAS			
Servicio de soporte y mantenimiento de Software, consistente en la creación y/o modificación de funcionalidades SAP mediante el desarrollo, configuración y parametrización del módulo de mantenimiento en el ERP SAP del equipo ETAA de la Fuerza Aérea Colombiana	Global	Global	**163.865.546**	**235.950.000**	**193.409.566**	**36.747.818**	**230.157.383**

Fuente 1: OPTIMUS CONSULTING
Fuente 2: SOINT SOLUCIONES INTEGRALES & TECNOLOGICAS

Análisis y conclusiones

el comité técnico estructurador allega dos cotizaciones de las empresas OPTIMUS CONSULTING - SOINT SOLUCIONES INTEGRALES & TECNOLOGICAS, donde indica que cumple con las especificaciones técnicas de la entidad, sin embargo, se observa la diferencia de precios cotizados a la entidad encontrándose un 30% la fuente 1 por debajo de la fuente 2, se realiza el estudio de mercado con los dos precios de referencia y se tomó el método estadístico mediana arrojando un valor de **$230.157.383**, valor que solo será informativo ya que por la variación de precios que se encuentran, no es posible compararlos. Por lo tanto, se concluye que el presupuesto oficial de la entidad es suficiente para cumplir con el objeto del presente proceso con las características técnicas de la FAC.

El valor del presente proceso se llevará a cabo por **$230.000.000** incluidos todos impuestos y retenciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como

ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

c. Perspectiva financiera y organizacional

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

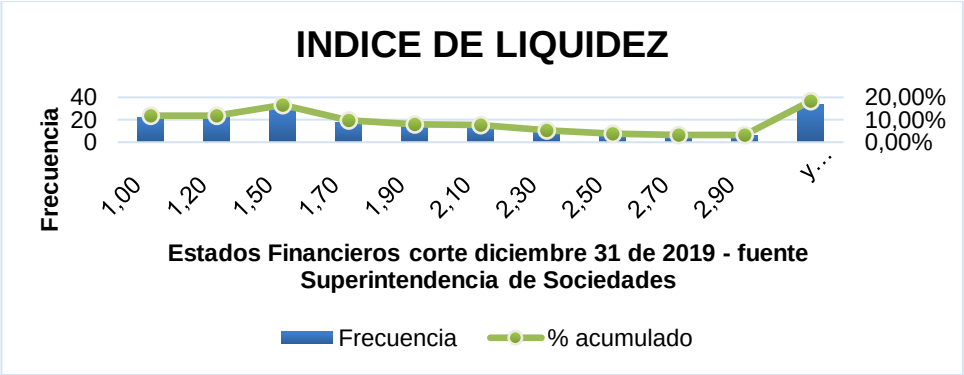
Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

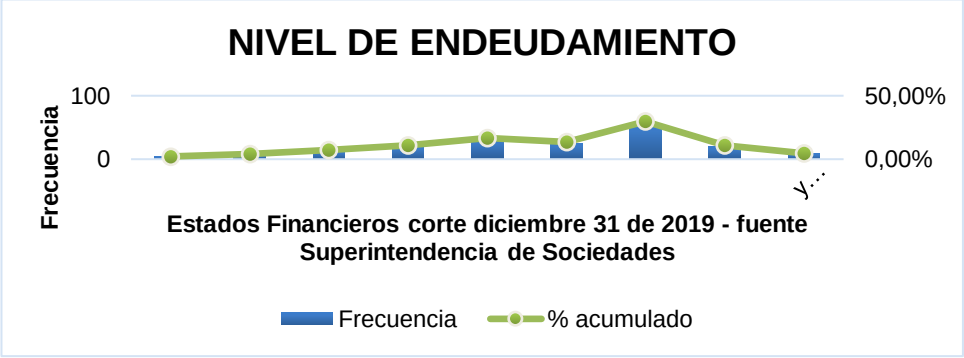
MUESTRA:	185 empresas (Ver anexo listado)
CIUDAD:	Bogotá
CLASIFICACIÓN CIIU:	6201 - 6202
DESCRIPCIÓN CODIGO CIIU:	• Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) • Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
INFORMECIÓN FINANCIERA:	Corte año 2019
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES http://sie.supersociedades.gov.co/(S(1o5gyyzuhtfcgn5a2ljop2xr))/Pages/Default.aspx#/- Sistema de Información Empresarial

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central, con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

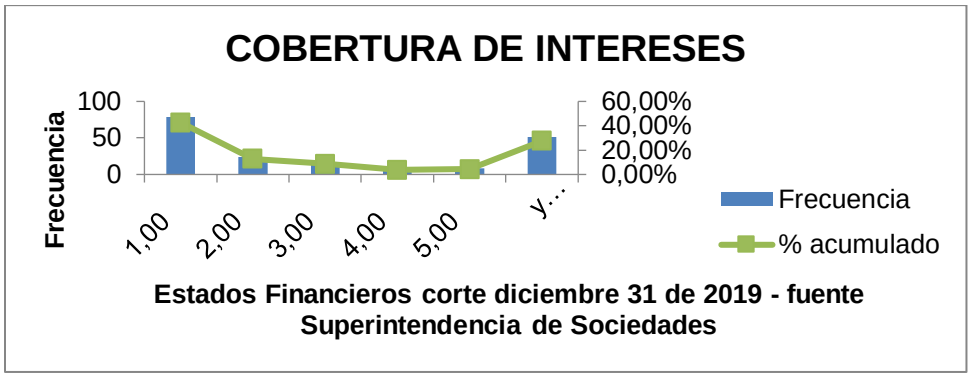
Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **65%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a la mediana tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

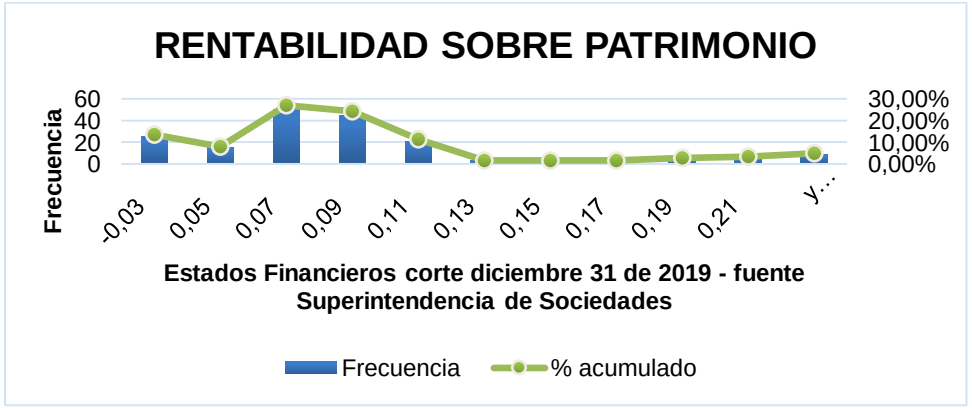


- **Perspectiva organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

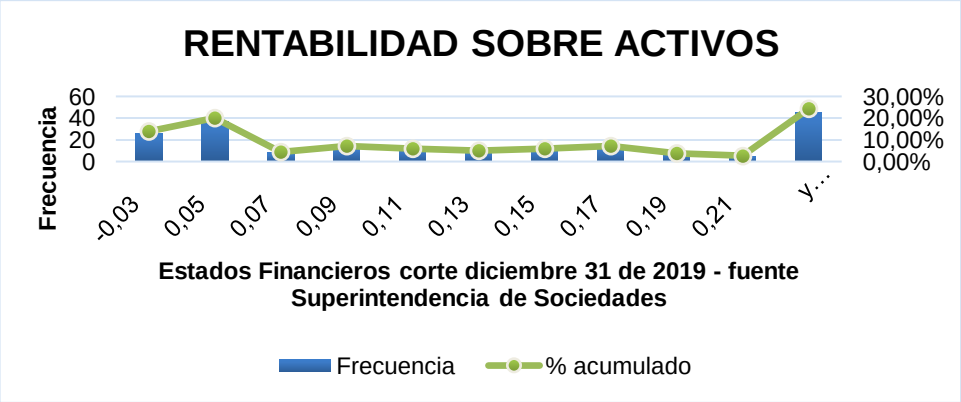
La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar medidas de tendencia central, con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,07** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a la mediana indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,05** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los

valores menores a la mediana indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adquisición del servicio objeto presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

Entidad	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
No de proceso	**045-00-Z-COFAC-DITIN-2014**	**053-00-A-COFAC-DITIN-2015**	**058-00-A-COFAC-DITIN-2016**	**118-00-A-COFAC-GOCOP-2019**
Plazo en días	160	180	120	360
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	Contratar mínimo 570 horas de servicio de mantenimiento y desarrollo ¿abap ¿para la parametrización de nuevas funcionalidades de los Módulos de Control de Publicaciones Técnicas y Mapping Estructural, en la plataforma SAP de acuerdo a las necesidades de la Fuerza Aérea Colombiana.	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema SAP del Ministerio de Defensa Nacional	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA SAP DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	Servicio de soporte y mantenimiento de software en el Sistema SAP del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana.
Contratista	FUZIONA SAS	UNION TEMPORAL FAC AYECISA	BUSINESS	

			INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor total	$42.678.720.00	$232,060,000.00	$245.414.240.00	$98.800.000
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	FUZIONA SAS GI PROYECTOS	FUZIONA SAS UNION TEMPORAL FAC AYECISA	BISA CORPORATION LTDA UT FAC AYECISA	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años por otras entidades públicas, que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

Entidad	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)**	**VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI**
No de proceso	**0789 DE 2017**	**4134.010.26.1.0226 DE 2017**
Plazo en días	279 Días	15 Días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO SAP DEL MINISTERIO	Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de las Licencias SAP vigentes, adquiridas por el municipio de Santiago de Cali para el uso del Sistema de Gestión Administrativa Financiera Territorial —SGAFT., de conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión Administrativa y Financiero Territorial del Municipio de Santiago de Cali TIC" – Ficha EBI 25047205 y atendiendo las condiciones técnicas descritas en el anexo denominado -SAP Enterpise Support-
Contratista	SAP COLOMBIA S.A.S.	SAP COLOMBIA S.A.S.
Cantidad Adquirida	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global
Valor total	$413.409.427.00	$1.100.165.853.00

Forma de pago	Un pago	Un pago
Oferentes participantes en el proceso	-	-
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Santiago de Cali – Valle del Cauca

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; se realiza la búsqueda por el código de clasificador de bienes (81112200) en el directorio de proveedores del SECOP II, arrojando la siguiente información:

N.	NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CORTE INDICADORES FINANCIEROS
1	800185395-1	ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA A.G.S	MICROEMPRESA	7,14	0,12	1.547,38	0,2	0,17	dic-20
2	900551612-6	HUMANO CONSULTORES S.A.S	MICROEMPRESA	1,91	0,45	-8,35	-0,17	-0,09	dic-20
3	830116290-1	FUNDACION INTITEC	MICROEMPRESA	3,28	0,52	5,53	0,69	0,32	dic-20
4	900863185-1	1 SOLUTION SAS	MEDIANA EMPRESA	1,77	0,55	1792,3	0,48	0,21	dic-20
5	900372621-4	2SECURE SAS	PEQUEÑA EMPRESA	3,78	0,28	INDETERMINADO	0,86	0,62	dic-20
6	900195934-5	3 60 LTDA	PEQUEÑA EMPRESA	57,68	0,29	INDETERMINADO	0,03	0,02	dic-20
7	900171195-5	ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA	2,93	0,33	1350,07	0,43	0,28	dic-20
8	800167494-4	ADA S.A	MEDIANA EMPRESA	2,74	0,32	3,9	0,11	0,08	dic-20
9	800233837-1	ADTECH S.A	PEQUEÑA EMPRESA	1,92	0,63	0,16	0	0	dic-20
10	901050118-2	ADVANCED NET COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA	3,23	0,27	122,06	0,25	0,18	dic-20
11	900040754-0	AGILITIX SAS	GRAN EMPRESA	1,65	0,57	10,64	0,47	0,2	dic-20
12	900252345-1	KIBUTZIM SAS	PEQUEÑA EMPRESA	8,68	0,16	35,25	0,49	0,41	dic-20
13	900458808-5	AITE SOLUTIONS SAS	PEQUEÑA EMPRESA	3,05	0,17	5328,68	0,07	0,06	dic-20
14	809010448-3	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	MICROEMPRESA	1,92	0,68	21,72	0,05	0,01	dic-20
15	830068850-8	AMERICAN OUTSOURCING S.A	MICROEMPRESA	2,83	0,23	2,04	0,11	0,08	dic-20
16	901092038-1	ANALITICA & GESTION SAS	PEQUEÑA EMPRESA	1,88	0,52	INDETERMINADO	2,49	1,17	dic-20
17	800085098-8	APCYPEL SAS APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES	PEQUEÑA EMPRESA	8,72	0,32	611	0,09	0,06	dic-20
18	900609023-1	ARKITECH DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	MICROEMPRESA	202,87	0	220,99	0,29	0,28	dic-20
19	900140498-9	ARQUITECTONICA SOLUCIONES LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	10,45	0,07	60,08	0,4	0,37	dic-20
20	900923544-0	ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA	5,09	0,19	INDETERMINADO	0,35	0,28	dic-20

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.**

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal", que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para el diligenciamiento del formato:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.
3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

4.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

(i) Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

(ii) Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **Doscientos treinta millones de pesos m/cte. $230.000.000 Incluido todos los impuestos y retenciones a que haya lugar**

Justificación:

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad en el servicio de mantenimiento y soporte de software en el Sistema SAP, se evidencia que existe empresas que cumple con las especificaciones técnicas de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al objeto, por lo tanto, el valor del presente proceso será el presupuesto oficial de la entidad **$230.000.000.**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicio de soporte y mantenimiento de software en el Sistema SAP del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana. De acuerdo al anexo técnico	Global	Global	**$ 230.000.000**

Nota 1. El proponente interesado en participar, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial de la entidad por valor de $230.000.000. So pena de rechazo.

Nota 2. El presente proceso se adjudicará al proponente que su oferta económica en la plataforma SECOP II oferte el menor valor y cumpla con todas las condiciones establecidas por la entidad.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

El objeto del presente proceso se encuentra gravados con el impuesto de IVA, a la tarifa general vigente.

OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

 En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

 En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	85721
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2021-112119-CI

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada – Menor Cuantía

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Por la cuantía del presente proceso, la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA para el presente proceso teniendo en cuenta que no se trata de la adquisición de características técnicas de común utilización pues en este caso se contratara la puesta en funcionamiento además del equipo y software.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si

Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10% del valor del presupuesto oficial**	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**40% del valor total del contrato**	Desde la firma digital hasta la recepción del bien.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALESLEGALESE INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
CALIDAD DEL SERVICIO	**20% del valor total del contrato**	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

A. **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.
B. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. **Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

D. **Calidad del servicio:** Para cubrir la calidad del servicio con posterioridad a la ejecución del contrato.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) Para el caso de Instituciones de Educación Superior, se deberá aplicar el Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación

(vi) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o

subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

(viii) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(x) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(xi) Garantía de seriedad de la oferta: (cuando aplique)

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

(xii) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

 - Pacto de integridad para los proponentes.
 - Compromiso Anticorrupción para el contratista.
 - Carta de Presentación de la oferta.
 - Compromiso de confidencialidad.
 - Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.
 a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o

inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. **NOTA:** todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos

deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública
En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.5.2. Otros:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés en participar será verificada en el momento previo a la presentación de oferta por el comité estructurador jurídico y al momento de la evaluación de las ofertas por el comité evaluador juridico.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá cumplir con lo establecido por Colombia compra eficiente en la GUIA GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi- 02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf , Se verificará el cargue del documento que da validez al usuario como consorcio o unión temporal, de no visualizar este documento no se tendrá como valida la manifestación de interés.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo Cien (100) puntos** para la ponderación de la oferta económica:

- **Método de evaluación de la oferta económica**

Método
MENOR VALOR

I. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

6.2. FACTOR TÉCNICO

Se le asignará el siguiente puntaje dependiendo de los diferentes factores que apliquen al sistema:

Factor Técnico	**600**
El oferente que ofrezca Transferencia de Conocimientos en los ajustes, configuraciones ejecutadas en el sistema SAP, a un total de 05 personas de la Fuerza Aérea Colombiana, con un total mínimo 40 horas. La transferencia de conocimiento debe ser acorde a los ajustes efectuados sobre el anexo técnico del presente contrato, la logística, equipos de cómputo y lugar de la actividad, sea presencial o virtual estará a cargo del contratista, se le asignará un total de 200 puntos.	200
El oferente que garantice una bolsa de 40 horas adicionales para ajustes a desarrollos de la plataforma SAP, los desarrollos comprenden a ajustes de acuerdo a la necesidad de la Fuerza Aérea Colombiana, se le asignara un total de 200 puntos. Dichos desarrollos de realizaran dentro del tiempo de ejecución del presente proyecto.	200

El oferente que garantice brindar (3) tres meses de garantía adicionales a los solicitados en el presente contrato, sobre los desarrollos o ajustes realizados, como también a aclaraciones o explicaciones sobre el uso de los ajustes o desarrollos, así mismo que la garantía debe realizarse en sitio cuando el ordenador del gasto y el supervisor del contrato lo consideren necesario, se le asignará un total de 200 puntos	200

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a. **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del **20% del total de puntos a asignar**

b. **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje del 10% del total de puntos a asignar

Para efectos de otorgar el puntaje tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.
- La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- La incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

EL PROPONENTE DILIGENCIARA el Anexo - Formato Apoyo a la Industria Nacional donde el representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa cumple con la condición antes descrita (debe especificarla), es decir si cuenta personal natural colombiano o residente en Colombia, debe indicar quienes conforman este equipo y adjuntar la Cédula de Ciudadanía o la visa de residencia.

Si es como persona jurídica constituida en el país; el Anexo está acompañada por el certificado de existencia y representación legal donde se evidencie que el domicilio es en el país.

Si es extranjera y va a demostrar incorporación de componente nacional deberá demostrar la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

NOTA: El comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100
Factor Técnico	600
Apoyo a la Industria Nacional	**Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del **20% del total de puntos a asignar** **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje del 10% del total de puntos a asignar
Total	FACTOR TÉCNICO + FACTOR ECONÓMICO * APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003.

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No aplica

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

No. de Orden	Factor
1	Técnico
2	Económico
3	Factores de desempate Art.35 LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, estos documentos deben ser enviados con la oferta;

Factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena) Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

a. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial.

"Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo."*

***Parágrafo**. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen*

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Ficha EBI		x
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
7	Matriz de riesgos	x	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

FIRMAS:

TC. MILTON SALVADOR CARDENAS PIRAGAUTA	**CR. ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO**
Delegado Contractual (E)	Gerente del Proyecto
TE. PAOLA ANDREA POLANCO VILLAREAL	**ST. WILLIAN PIARPUZAN ARTUNDUAGA**
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
TS. LESSLY EFRAIN MOLANO BEJARANO	**T3. DIEGO FERNANDO QUIROGA TORRES**
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
CO. LAURA CRISTINA LONDOÑO	**CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico